

AVISO RECTIFICATORIO



MERIDIANO NORTE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N \$300.000.000 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES)

El presente aviso ("Aviso Rectificadorio") es un aviso complementario al (i) Prospecto de fecha 4 de agosto de 2023 (el "Prospecto"); y al (ii) aviso de suscripción de fecha 4 de agosto de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en esa misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") a través de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA"), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "AIF"), en el sitio web institucional de la Emisora (www.credicuoatas.com.ar), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") (www.mae.com.ar/mpmae) (la "Página Web del MAE") y en el boletín electrónico del MAE, relativo a oferta pública de las obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA Serie I denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en pesos, a tasa de interés nominal anual variable, por un valor nominal de hasta \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) (el "Monto Máximo de Emisión") con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables"), autorizada por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante Resolución N° RESFC-2023-22374-APN-DIR#CNV del 2 de agosto de 2023.

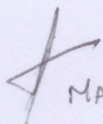
Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

Mediante el presente Aviso Rectificadorio, se informa al público inversor que por un error involuntario se consignaron erróneamente las fechas de amortización de las Obligaciones Negociables en el punto 13 del Aviso de Suscripción; razón por la cual, por medio de la presente se reemplaza el punto 13 del Aviso de Suscripción por el siguiente:

13) **Amortización**: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en cinco (5) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 20% a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 20% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 20% a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iv) 20% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (v) el 20% restante en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Amortización").

Se deja expresa constancia que dicha información surge del Prospecto autorizado por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 2023.

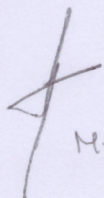
El presente Aviso Rectificadorio incluye información parcial y debe ser leído junto con los Documentos de la Oferta los que se encuentran a disposición de los Inversores en su versión electrónica en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, así como también en los Sistemas Informativos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y de los estados financieros de la Emisora que fueron incorporados por referencia al Prospecto junto con sus notas correspondientes. Los Inversores interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El contenido del presente

 MATIAS TEFER

documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22374-APN-DIR#CNV DEL 2 DE AGOSTO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR LA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.


MATIAS TEPER

EMISORA

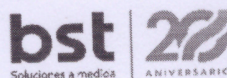


MERIDIANO NORTE S.A.

Av Córdoba 1255, Piso 8, Dpto A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Correo electrónico: alorenzo@meridianonorte.com;
cfeo@meridianonorte.com

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Teléfono: (011) 5235-2800

Correo electrónico: mesa@bst.com.ar /
globalmercadodecapitales@bst.com.ar / entidad.garantia@bst.com.ar



BANCO CMF S.A.

Macacha Güemes 150
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Tel.: +54 11 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso Complementario es 7 de agosto de 2023

MATIAS TEPPER